

ACUERDO DE CONDUCTA DEL SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE DOUGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN ATLÉTICA

La participación en actividades deportivas es **un privilegio** en las escuelas y **no un derecho de propiedad**. Todos los estudiantes, padres / tutores y entrenadores deben entender que la máxima prioridad es el progreso académico. Todos los involucrados en estas actividades harán todo lo posible para no interferir con ese objetivo final. El propósito de este Acuerdo de Conducta del Atleta es establecer estándares mínimos de comportamiento. Por lo tanto, **los entrenadores y/o administradores pueden establecer reglas y consecuencias que son más severas que las que se indican a continuación**. Las reglas del equipo deben ser aprobadas por la administración de cada escuela. Como condición previa para participar en el atletismo gobernado por GHSA, el estudiante y su padre / tutor acuerdan que se aplicarán las siguientes reglas:

VIOLACIONES Y CONSECUENCIAS

(Las violaciones son acumulativas a lo largo de la carrera educativa de 9º a 12º grado de un estudiante)

	VIOLACION	CONSECUENCIAS
U n.	Violación de las reglas escolares que resulta en suspensión en la escuela (ISS) o suspensión fuera de la escuela (OSS) durante la temporada.	El estudiante podrá reanudar su participación cuando: 1. El estudiante es liberado de ISS; o 2. El estudiante regresa a la escuela el siguiente día escolar al finalizar el OSS.
B.	Violación de las reglas de la escuela que resulta en la asignación a una escuela alternativa	Suspendido del atletismo mientras asista a una escuela alternativa.
C.	El estudiante ha sido acusado penalmente de un delito menor, independientemente de su ubicación o hora, siempre y cuando dichos cargos estén pendientes o se tenga una condena. *	1ra ofensa – La administración de la escuela y el entrenador se reunirán con el estudiante y el padre / tutor y discutirán las consecuencias determinadas por la escuela, que pueden incluir la suspensión de la participación atlética. 2da Ofensa – Suspensión de la participación atlética por 25 días calendario y un mínimo del 10% de las fechas de competencia a partir de la fecha de los cargos. 3ra Ofensa – Suspensión de la participación atlética por 1 año calendario a partir de la fecha de los cargos. 4ta Ofensa – Suspensión permanente de la participación atlética
D.	Estudiante que haya estado en posesión de, o acusado penalmente de, el uso / posesión de alcohol, drogas ilegales, uso / posesión no autorizado de medicamentos recetados u otras sustancias que alteran el comportamiento. *	1ra ofensa – Suspensión de la participación atlética durante 25 días calendario y un mínimo del 10% de las fechas de competencia que comienzan con la fecha en que se encuentra el estudiante en posesión o acusado. 2da Ofensa – Suspensión de la participación atlética por 1 año calendario a partir de la fecha en que se encuentra el estudiante en posesión o acusado. 3ª Ofensa – Suspensión permanente de la participación atlética.
E.	El estudiante tiene cargos por delitos graves no resueltos o una condena por delito grave.*	1ra ofensa – Suspensión de la participación atlética por 1 año calendario a partir de la fecha de arresto. 2da Ofensa – Suspensión permanente de la participación atlética.
F.	Un estudiante que cometa cualquiera de las siguientes ofensas puede ser suspendido o expulsado permanentemente de un equipo: faltar a la práctica a menos que sea excusado, ausentismo escolar o faltar a clases, actuar de manera antideportiva al representar a la escuela, cualquier acto en la escuela o fuera de la escuela que resulte en cualquier disciplina por parte de la administración escolar, o cualquier acto en escuela o fuera de la escuela que en opinión del Director se refleja de manera negativa en la escuela o programa deportivo.	

* Si está fuera de temporada, las consecuencias comenzarán en la fecha de inicio de GHSA para la próxima temporada con la que el estudiante está afiliado.

NOTA: El padre / tutor debe informar cualquier cargo criminal o arresto del estudiante y detalles relacionados al director atlético o entrenador de la escuela dentro de 1 semana del cargo o arresto, incluso durante las vacaciones escolares. De lo contrario, el estudiante puede ser suspendido de la participación deportiva durante (1) año calendario.

PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN- Cualquier estudiante y / o padre / tutor que desee apelar una suspensión deportiva debe presentar, a través del Director de la Secundaria, una solicitud por escrito al Director Asistente del Condado-Apoyo Estudiantil / Atletismo exponiendo la razón (s) por la cual no debe ser disciplinado. Esta solicitud se remitirá a continuación a los miembros del comité de evaluación para su consideración. El comité de evaluación estará formado por el Director Asistente del Sistema Escolar del Condado de Douglas, Apoyo Estudiantil / Atletismo y dos (2) administradores a nivel del sistema. El padre/tutor recibirá una notificación escrita sobre la decisión del comité.

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____ Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____